

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC):

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) tiene el propósito de favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de la paz, salud física y mental; a la vez que propicia la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social a través de los siguientes componentes:

- I. Organización para la autogestión
- II. Autocuidado
- III. Alimentación correcta y local
- IV. Economía solidaria
- V. Espacios habitables sustentables
- VI. Gestión integral de riesgos
- VII. Recreación y manejo del tiempo libre
- VIII. Sustentabilidad
- IX. Paz

Objetivo general:

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo (GD) constituidos, que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

Objetivos específicos:



Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en materia de desarrollo social, humano y comunitario, para fomentar estilos de vida saludables, a través de capacitaciones.



Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación, para fomentar la salud y el bienestar comunitario.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

**Sistema Estatal
DIF**

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) 2024



Población objetivo:

CONAPO



Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, con GD constituidos.

CONEVAL



Localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social del Consejo Nacional de Población (CONEVAL) 2020, con GD constituidos.

Población beneficiaria:

Requisitos de elegibilidad



a) Pertenecer a la población objetivo.



b) Contar con acta constitutiva de la conformación del GD de mínimo 15 integrantes, en donde se establezca su compromiso y colaboración para participar en el PSBC.



c) Realizar un ejercicio de diagnóstico participativo de identificación de necesidades y problemáticas, que determine las más sentidas por la población, elaborado y suscrito por los integrantes del GD.



Derechos de la población atendida:

- Recibir, por parte del Sistema Nacional DIF (SNDIF) y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos.
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados.
- Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina.
- Formar parte del Comité del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Obligaciones de la población beneficiada:

- Conformar e integrarse a un GD.
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el Sistema Estatal DIF (SEDIF) y/o el Sistema Municipal DIF (SMDIF) para el ejercicio del PSBC del periodo vigente.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron autorizados.
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Evaluación de satisfacción del participante"
- Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF.
- Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento).
- Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

Instancias ejecutoras:

Las instancias ejecutoras del PSBC son los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

Tipos de apoyos:

Capacitaciones e insumos para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas con la implementación de proyectos comunitarios.

Para mayor información

Acudir a las oficinas de su delegación DIF más cercana, o al teléfono **222 2295200** de oficinas centrales del **SEDIF**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".